



SALIDA

Nº Registro: 209

Fecha: 13/06/2016

Área de Control Interno

**INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO: EFICACIA, EFICIENCIA
Y ECONOMÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.) CORRESPONDIENTE A 2015**





INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO: EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.) CORRESPONDIENTE A 2015

Al Consejo de Gobierno
de la Universidad de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

1.1. De conformidad con lo establecido en el Plan Bienal de Control Financiero de la Universidad de Murcia para los ejercicios 2015 y 2016, aprobado por el Consejo de Gobierno, el día 21 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Control Financiero, del Título V, Control Interno, de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, este Servicio de Control Financiero, ha realizado el informe de auditoría de cuentas anuales de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.), que comprende el Balance de Situación abreviado a 31 de diciembre de 2015, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado y la Memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Entidad. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, en el que se expresa una opinión con salvedades.

1.2 De acuerdo con el artículo 125 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, con fecha 19 de abril de 2016, emitimos nuestro informe provisional con el objeto de que la Sociedad auditada efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 24 de abril de 2016 se recibió escrito en esta Área de Control Interno de la Sociedad auditada, en el que manifestaba su intención de no presentar alegaciones.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno contable con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría, y por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica nuestro informe de



auditoría de cuentas anuales del ejercicio. El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos de la Entidad estén debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la Entidad se desarrolla eficazmente, cumpliéndose las directrices marcadas por el Consejo de Administración.

2.2. Debido a que el estudio y la evaluación del sistema de control interno contable fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no se ha pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.). Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. A continuación se incluye una descripción de las debilidades identificadas, así como las sugerencias constructivas:

3.1.1. Explotación comercial de desarrollos de la Universidad de Murcia

En el proceso de la auditoría realizada se ha detectado que la Sociedad ha explotado comercialmente desarrollos realizados por la Universidad de Murcia sin que exista encargo escrito por parte de la entidad docente.

Por tanto, se RECOMIENDA que se proceda, por parte de la Universidad de Murcia, a realizar la oportuna encomienda de gestión a TICARUM, S.L.U. para la explotación comercial de los desarrollos tecnológicos que actualmente está comercializando la mercantil.

3.1.2. Servicio prestados por la Universidad de Murcia

Durante el ejercicio 2015 la Universidad ha prestado servicios a TICARUM, S.L.U. correspondientes al uso de espacios de la Universidad de Murcia para el desarrollo de sus actividades, hosting de la aplicación web www.ticarum.es virtualizados en alta disponibilidad, soporte ofimático Novel para puestos técnicos Ticarum, licencias software corporativas para puestos de trabajo Windows XP, soporte in situ para mantenimiento de ordenadores, mantenimiento de la aplicación web para publicación y gestión de convocatorias de empleo y uso del aula virtual para cursos de formación.

Estos servicios han sido convenientemente facturados por la Universidad de Murcia a TICARUM, S.L.U. y el importe de las facturas se encuentra soportado mediante el correspondiente expediente explicativo.

No obstante, conviene poner de manifiesto, la implicación fiscal que suponen estas transacciones. Asimismo, tal y como indica la nota 11 de la Memoria de la Sociedad



para el ejercicio 2015, según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales en un eventual proceso de inspección o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Por lo tanto, los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 están abiertos a inspección por todos los impuestos que le son de aplicación.

3.1.3. Ausencia de manuales de procedimientos

La Entidad no dispone de manuales de procedimientos aprobados debidamente por el Consejo de Administración de la misma. Especialmente relevante es el caso del procedimiento de contratación de personal, que si bien, como se indica en el Informe de Legalidad, el procedimiento utilizado se ajusta a la normativa, éste no ha sido debidamente aprobado por el órgano gestor.

Se RECOMIENDA, por tanto, la elaboración y aprobación de manuales de procedimientos.

3.1.4. Saldos de dudoso cobro

Durante el ejercicio 2015 la sociedad ha realizado ventas a terceros, distintos de la Universidad de Murcia, por un importe total de 40.869 euros, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, 49.451,49 euros. Asimismo, durante este mismo ejercicio, ha considerado que, de dichos ingresos, 4.840 euros son de difícil cobro. Esta circunstancia supone que un 10% del total de las ventas del ejercicio, al exterior, la dirección de la entidad considera que su cobro es difícilmente realizable. No obstante, se percibe una evolución positiva, pues, en el ejercicio anterior, el porcentaje de las ventas consideradas de dudoso cobro se situó en el 34%.

Así, si tenemos en cuenta el total de derechos de cobro derivados de operaciones con terceros, a finales de 2015 estos derechos ascendían a 83.760 euros, mientras que los que se consideraban de difícil cobrabilidad ascendían a 47.906 euros. Por tanto, un 57% del total de los derechos de cobro derivados de operaciones con terceros la Dirección de la entidad considera que es de difícil realización.

Esta circunstancia denota deficiencias en la selección de los clientes por parte de TICARUM, S.L.U., por lo que se RECOMIENDA llevar a cabo estudios rigurosos de los clientes potenciales de la entidad para no prestar servicios en aquellos casos en los que se detecte un alto riesgo de impago. No obstante, si no fuera posible realizar los estudios citados, desde un punto de vista económico y de eficiencia, la sociedad no debería prestar servicios a terceros distintos de la Universidad de Murcia.

Este documento queda firmado digitalmente por Francisco José Cámara García, Jefe del Servicio de Control Financiero, a fecha 13 de junio de 2016.

